

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas. 3	Id. fuera, 4
Trimestre id. 8'25	> 11'25
Seis id. 16'50	> 22'50
Un año. 33	> 45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854).

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con el consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Barcelona á D. Aquilino Herce y Coumes-Gay, que ha desempeñado igual cargo en varias provincias.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Burgos Me ha presentado D. Luis Antuñez; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Burgos á don Carlos Crestar y Pena, ex-Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Cadiz Me ha presentado D. Francisco del Castillo y Lechega, Marqués de Santa Marina; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Cadiz á don Fernando de Gabriel y Ruiz de Apodaca, que ha desempeñado igual cargo en la de Málaga.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Córdoba Me ha presentado D. Francisco Lopez Dominguez; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador

civil de la provincia de Córdoba á D. Joaquin Garcia Espinosa que ha desempeñado igual cargo en varias provincias.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Granada Me ha presentado D. Rafael Fernandez Neda; declarándole ce. ante con el haber que por clasificacion le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Granada á D. José Maria Jádenes, que lo ha sido de varias provincias.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa Me ha presentado D. Carlos Espinosa de los Monteros y Sagaseta; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa á D. Francisco Cassa, Diputado provincial que ha sido.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Huelva Me ha presentado D. Salvador Gonzalez; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 62 de la ley provincial vigente, he resuelto que el dia 4 de Febrero próximo venidero á las doce de su mañana, se reuna la Excm. Diputacion provincial en sesion extraordinaria para ocuparse de la discusion y aprobacion del presupuesto adicional respectivo al ejercicio corriente, segun lo prevenido en el 120 de la misma

ley, y para que tomen posesion de sus cargos los tres señores Diputados electos en el mes de Diciembre último.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Córdoba 24 de Enero de 1884.

El Gobernador,

Francisco Lopez Dominguez.

Núm. 1328.

Diputacion provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 18 de Febrero de 1883 al continuar las operaciones para el ingreso en Caja de los mozos adscritos al reemplazo de dicho año.

Presidencia del señor Tiscar.

Sres. que asistieron:

Garcia Vazquez, Matilla, Ceballos, Blanco, Castillo, Sanchez Guerra, Rivera; Sr. Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior quedaron acordados los particulares siguientes:

Cupo de Priego.

Declarar *soldados definitivos* á los mozos números 1, 3, 17, 20, 23, 26, 28, 37, 38, 40, 41, 42, 54, 59, 60, 65, 67, 70, 76, 80, 82, 83, 84, 87, 89, 94, 95, 98, 5, 10, 44, 51, 52, 71, 112, 114, 93, 34, 33, 52, 56, 62, 90 y 119; *soldados con recurso pendiente* al 7, 21, 30, 39, 47, 61, 72 y 88 *soldados condicionales* al 19, 22, 48, 92, 96, 100, 403 y 425; *soldados condicionales con recurso pendiente* al 15 y 46; *reclutas disponibles* excedentes de cupo al 134, 139, 146, 150, 147, 152 y 145; *reclutas condicionales* al 135, 138 y 140; *pendientes de fallo definitivo* al 34, 36, 57, 91, 106, 133, 24, 8, 12, 25, 27, 35, 45, 49, 53, 58, 73, 75, 78, 79, 86, 97, 99, 104, 102, 104, 105, 107, 408, 109, 110, 111, 113, 115, 116, 417, 118, 120, 121, 122, 124, 126, 127, 128, 129, 430, 132, 134, 136, 137, 144, 148 y 151, *exceptuados de activo* como comprendidos en el artículo 92 de la ley al 63, 66, 32, 50, 77, 141 y 142; *excluidos de activo* por exencion fisica al 48, 44 y 69, por cortos de talla al 6, 68, 81 y 85, y definitivamente del servicio militar por exencion fisica al 123 y por cortos de talla al 9, 13, 24, 27, 74, 143 y 149.

Declarar *vacante* el número 153 con que figuraba el mozo José Linares Mesa, por haber sido alistado con mejor derecho en Madrid.

Expedir certificado de libertad en cuanto al servicio activo, á los mozos *redimidos* número 11, 16, 29, 43 y 64.

Almodóvar.

Declarar *soldado condicional* al mozo número 6, y pedir el pase á situacion de *recluta disponible* del 17.

Palma del Rio.

Declarar *soldados definitivos* á los mozos números 10, 19, 25, 30 y 34.

Baena.

Expedir certificado de libertad en cuanto al servicio activo á los mozos *redimidos* números 45 y 56.

Villaharta.

Declarar *exceptuados de activo* por razones de familia al 4.

Consignar el número de reconocimientos que en este dia han practicado en la Caja y ante la Comision provincial los Profesores Médicos nombrados al efecto.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por este Cuerpo provincial referentes á quintas en los dias 5, 13, 15, 19 y 26 de Julio; 2, 9, 16, 23 y 30 de Agosto; 6, 13, 20, 27 y 28 de Setiembre último, y que se remitan al señor Gobernador para su publicacion en el «Boletín oficial» de la provincia.

Con lo que terminó la sesion de este dia. El Vicepresidente Manuel Tiscar.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 19 de Febrero de 1883, al continuar las operaciones para el ingreso en Caja de los mozos adscritos al reemplazo de dicho año.

Presidencia del señor Rivera.

Sres. que asistieron:

Garcia Vazquez, Matilla, Blanco, Ceballos, Sanchez Guerra, Castillo, señor Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Cupo de Nueva Carteya.

Declarar *soldados definitivos* á los mozos comprendidos con los números 5, 6, 44, 15, 16, 1, 3, 12 y 13; *reclutas disponibles excedentes de cupo* al 19, 20 y 22; *recluta condicional* al 18; *pendientes de fallo definitivo* al 8, 2, 7, 10, 11 y 17; *exceptuado de activo* por razones de familia al 21, y *excluido de activo* por corto de talla al 4.

Expedir certificado de libertad en cuanto al servicio activo al mozo *redimido* número 9.

Villaralto.

Declarar *soldados definitivos* á los mozos números 2, 12, 13 y 16; *soldado condicional* al 3; *soldado con recurso pendiente* al 5; *pendientes de fallo definitivo* al 6, 7, 9, 13, 14, 1, 8 y 10, y *excluidos de activo* por cortos de talla al 4 y 11.

Valenzuela.

Declarar *soldados definitivos* á los mozos números 1, 2, 3, 5 y 6; *soldado con recurso pendiente* al 7; *reclutas disponibles excedentes de cupo* al 8, 10 y 14; *exceptuados de activo* por razones de familia al 4, 9, 11 y 13, y *excluidos de activo* por corto de talla al 12.

Montoro.

Declarar *soldados definitivos* á los mozos números 3, 5, 12, 13, 16, 29, 31, 38, 46, 53, 55, 56, 57, 59, 65, 68, 71, 79, 82, 87, 90, 92, 93, 9, 19, 54, 75, 7, 20, 40, 44, 45, 49, 60, 74 y 39; *soldados condicionales* al 1, 4, 32, 48, 58 y 62; *soldados con recurso pendiente* al 2, 45, 30, 77, 85, 86, 88 y 91; *reclutas disponibles excedentes de cupo* al 96, 99, 100, 102, 105, 107, 108, 109, 110, 111, 115, 117, 118, 120, 122, 123, 98, 113 y 121; *recluta con recurso pendiente* al 404; *recluta condicional* al 119; *pendientes de fallo definitivo* al 47,

72, 84, 94 y 68; *exceptuados de activo* como comprendidos en el artículo 92 de la ley al 6, 8, 11, 17, 18, 21, 23, 25, 27, 34, 35, 41, 52, 67, 69, 70, 76, 80, 81, 83, 95, 97, 73, 106, 112, 114 y 116; *excluidos de activo* por exencion fisica al 24 y 33, por cortos de talla al 10, 44, 22, 42, 43, 51, 64, 89, 101 y 103, y definitivamente del servicio militar por igual concepto al 61 y 78.

Declarar *vacante* los números 37 y 63 con que figuran los mozos Bernardo Luna Ruiz y Miguel Castellano Rosa, por haber sido alistados y sorteados en el reemplazo anterior.

Expedir certificado de libertad en cuanto al servicio activo á los mozos *redimidos* números 26, 28, 36 y 50.

Bujalance y Priego.

Expedir certificado de libertad en cuanto al servicio activo á los mozos *redimidos* números 5 del cupo de Bujalance, 27 y 97 de Priego.

Luque, Espiel y Baena.

Expedir certificado de libertad en cuanto al servicio activo á los mozos *redimidos* números 30 del cupo de Luque; 17 y 19 de Espiel y 54 de Baena.

Priego.

Declarar *soldado definitivo* al mozo número 36, y *exceptuado de activo* por razones de familia al 133.

Reemplazo de 1884.

Puente Genil.

Expedir certificado de libertad al mozo *redimido* número 44.

Reemplazo de 1883.

Bujalance y Priego.

Pedir el pase á situacion de *reclutas disponibles* de los mozos números 54 del cupo de Bujalance; 114, 149 y 125 de Priego.

Consignar el número de reconocimientos que en este dia han practicado en la caja y ante la Comision provincial los profesores médicos nombrados al efecto.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente A., José P. Rivera.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Núm. 1365.

Beneficencia.—Anuncio.

La Comision provincial ha acordado se anuncie nueva licitacion pública de los artículos de consumo que han quedado sin rematar, destinados á los cuatro establecimientos de esta Beneficencia provincial, segun la nota que al final se expresa, y bajo los precios tipos fijados en la misma.

La licitacion se verificará á los quince dias de la fecha de este anuncio, que termina el lunes 4 de Febrero próximo.

El acto tendrá lugar á la una de la tarde del precitado dia ante el Sr. Vicepresidente de la Comision provincial, en representacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, con asistencia del señor Diputado D. Wilfredo de la Puente, nombrado por la Excm. Diputacion, en el local que ésta ocupa, calle Carreteras número 7, y bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaria para que puedan enterarse las personas que tratan de tomar parte en la subasta.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados y en papel del sello de 4 peseta, con sugencion al siguiente modelo, conteniendo en ellos, además de la cédula personal del licitador, la carta de pago de haber consignado en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia ó en la de la Excm. Diputacion provincial el importe del cinco por ciento que como fianza provisional se ha de prestar para el cumplimiento de este contrato, debiendo aumentarse la definitiva al doble de la provisional.

Los licitadores acompañarán muestras de los artículos que tratan de subastar y fueren de fácil presentacion.

La duracion de este contrato será desde el dia de la aprobacion de la subasta hasta 30 de Junio próximo.

Los suministros se harán segun lo designe el señor Vicepresidente de la Comision provincial, y sus pagos se verificarán mensualmente.

Córdoba 21 de Enero de 1884.—El Vicepresidente, Isidro Molina.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de T., domiciliado en la calle de T., número T., segun cédula que acompaña, se compromete á suministrar los artículos T. y T., al precio de T., (por letra) aceptando en todas sus partes las condiciones del pliego respectivo.

(Fecha y firma.)

Nota de los artículos y precios de esta subasta.

Artículos.	Hospital de Agudos.	Hospital de Crónicos.	Casa Socorro Hospicio.	Casa de Ex-pósitos.	Precios.	
	Klógos.	Klógs.	Klógs.	Klógs.	Pts.	Cts.
Pan	48000	22670	120000	27000		36
Almendras	25	25	13	13		3
Almidon	"	"	45	46		1 11
Cera blanca	25	12	50	23		2 50
Carbon vegetal	9000	9000	5750	1000		08
Idem mineral	"	"	"	500		05
Carne de vaca	9000	5850	3050	3500		3 cts. menos del m.º p.º
	Litros.	Litros.	Litros.	Litros.		
Vino	2500	2190	750	"		63
Leche de burras	900	20	"	"		2 22

Núm. 1362.

Administracion de Contribuciones y Rentas de la provincia de Córdoba.

Hallándose vacante un estanco en la villa de Monturque, se hace sa-

ber al público para que las personas que se crean con derecho á desempeñarlo, presenten sus solicitudes documentadas en esta Administracion en el plazo de quince dias.

Córdoba 22 de Enero de 1884.—

El Administrador de Contribuciones y Rentas, Juan Bol.

Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Córdoba.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

RELACION expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho dias precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos procederá la Administración á incautarse de la finca afecta al descubierta, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

(Continuación.)

Número de inventario	Procedencia.	Clase de la finca.	Pueblo de vecindad del deudor.	Nombres de los deudores.	Fecha de los vencimientos.			Plazos que deben.	Importe del débito. = Pesetas.	Término donde radica la finca.
					Día	Mes.	Año.			
119	Clero	Rústica	Córdoba	D. Juan Cuevas Regules	29	Enero	1884	18	45	Un tajon de tierra en el sitio del-Meson de la Palma, término de Monturque.
122	>	>	>	El mismo	>	>	>	>	37 50	Un olivar al sitio de la Senda, término de id.
116	>	>	>	El mismo	>	>	>	>	62 50	Una haza al sitio del Pozanco, término de id.
1875	>	>	Montilla	Pedro Arroyo Ruiz	17	>	>	17	56 38	Un tajon de tierra calma al pago de las Mercedes, término de Montilla.
750 25	>	>	Córdoba	Alfredo Perez	22	>	>	>	76 88	Una haza de tierra nombrada Abadejo, término de Villa del Rio.
707	>	>	Montilla	Joaquin Madrid	29	>	>	>	213 25	Una suerte de tierra en el Huerto del Pino, término de Montilla.
1924	>	>	>	El mismo	>	>	>	>	7 13	Un tajon de tierra al sitio de la salida de la calle de Melgar, término de id.
135	>	>	Monturque	Francisco Solano Aguilar	>	>	>	>	21 25	Otro id. sito en el Monte, término de Monturque.
120	>	>	>	Antonio Rojas Pizarro	>	>	>	>	7 50	Otro id. en los Chorrillos, término de id.
1701	>	>	Torrecampo	Juan Benito Sanchez	13	>	>	15	8 75	Un huerto que radica en el de Olias, término de Torrecampo.
997	>	>	Lucena	Rafael de Soto y Ortíz	26	>	>	>	106 25	Una haza de tierra calma en el camino de Castro, término de Lucena.
226	>	>	Córdoba	Andrés de Castro Ruiz	13	>	>	14	120 05	Otra id. en la Salud, término de Córdoba.
2207	>	>	Torrecampo	Francisco Castro Jordan	16	>	>	>	132 50	Una cerca de tierra en el camino de Pozo Nuevo, término de Torrecampo.
2217	>	>	>	Lorenzo Santanfemia	19	>	>	>	11 50	Una haza de tierra en el huerto del Santo Cristo, término de id.
2202	>	>	Lucena	Francisco Fernandez Garcia	14	>	>	>	40 75	Una suerte de tierra en el partido del Calero, término de Lucena.
645	Urbana	>	Montilla	Miguel Jimenez	14	>	>	>	15	Un solar en la calle de Fuente Alamo, en Montilla.
1003	>	>	>	Luis de Cobos Luque	13	>	>	>	56 75	De la mitad de la casa núm. 23, en la calle de la Cruz, término de idem.
1004	>	>	Jaen	Mariano Amo	>	>	1881 y 82	>	32 65	Una casa solar sin número, en la calle del Ciprés, en id.
8738	Censo	>	>	Francisco Coello	15	>	>	9 y 10	468 74	De la redencion de un censo impuesto sobre varias fincas de su propiedad, en término de Castro del Rio.
928	>	Urbana	Madrid	El mismo	>	>	1882	10	234 37	Otra id. id. id.
917	>	Rústica	Villa del Rio	Manuel de Diego	>	>	1884	13	4575	Un caserío y fábrica de molino nombrado el Santo, situado en Martin Gonzalez, término de Lucena.
1070	>	>	Lucena	Manuel Serrano	16	>	>	12	33	Una suerte de tierra olivar en el pago de la Solana, término de Cañete.
485	>	>	Bujalance	Manuel Cabrera	25	>	1881 á 84	9 al 12	640 20	De una suerte de tierra calma en el partido del Cerro de los Frailes, en Lucena.
	>	>	>	Miguel Garcia Perez	>	>	1884	12	11 25	Una haza de tierra cercada en la calle Ancha, término de Bujalance.

(Se continuará.)

Juzgado municipal del distrito de la izquierda de Córdoba.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena del mes de Enero de 1884.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.	
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.				
	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....		
11	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1
15	2	1	3	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	4
16	4	2	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
17	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
18	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Total.	4	4	8	3	1	4	0	0	0	0	0	0	0	12

Córdoba 20 de Enero de 1884.—El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena del mes de Enero de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12	1	0	0	1	0	0	0	0	1
13	0	0	0	0	5	0	0	5	5
14	0	3	1	4	1	1	0	2	6
15	0	0	0	0	2	0	0	2	2
16	1	0	0	1	0	0	0	0	1
17	1	0	0	1	0	0	0	0	1
18	0	0	0	0	1	0	0	1	1
19	3	0	0	3	2	0	1	3	6
20	3	1	0	4	1	0	1	2	6
Total.	9	4	1	14	12	1	2	15	29

Córdoba 20 de Enero de 1884.—El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.

Juzgado de instruccion del distrito de la izquierda de Córdoba.

Don Monserrate Lizón y de la Cárcel, Juez de instruccion del distrito de la izquierda de esta ciudad.

Hago saber: que en las diligencias de cumplimiento de la sentencia recaída en causa que se instruye en este Juzgado contra Manuel de la Fuente Pérez, por lesiones, he mandado se venda en pública subasta que deberá tener lugar en la Audiencia de este Juzgado, situado en la calleja de Heredia, casa sin número, el día doce de Febrero próximo a las doce de su mañana, las fincas siguientes:

1.º Un pedazo de terreno, situado al pago del Helechar, término de Villaviciosa, compuesto de cuarenta y ocho áreas y treinta y una centiáreas, con destino a siembra y pastos; linda por Norte con tierras de Elias Garcia, al Levante con otras de Pedro de la Fuente Pérez, al Mediodía con el arroyo del Helechar, y por Poniente con viñas de Antonio Escobar, no siéndole conocido ningún gravamen. Ha sido apreciado en sesenta pesetas y sale a subasta por cuarenta y cinco.

2.º Otro pedazo de terreno en el mismo término y pago de Villaviciosa, compuesto de cinco áreas y treinta y seis centiáreas destinado a siembra; linda por Norte con el arroyo del Helechar, por Levante con tierras de Vicente de la Fuente, por Sur con el camino que conduce de Villaviciosa a Villanueva del Rey, y por Poniente con tierras de Vicente de la Fuente.

No se le conocen gravámenes y ha sido apreciada en quince pesetas y sale a la subasta por once y setenta y cinco céntimos.

Los títulos de pertenencia de expresados pedazos, se encuentran en la Escribanía del actuario; y son condiciones precisas para la subasta:

1.º Que para hacer posturas es preciso consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de las cantidades señaladas como tipo.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo señalado para la subasta, y

3.º Que serán preferidos los que hagan proposiciones a los dos pedazos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Dado en Córdoba a diez y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Monserrate Lizón.